

**25973** *ORDEN de 30 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la industria cárnica de aprovechamiento de subproductos cárnicos con destino a la alimentación animal de «Sociedad Anónima Productora de Alimentos Cárnicos» SAPAC, en Termens (Lérida).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de ampliación de la industria cárnica de aprovechamiento de subproductos cárnicos con destino a la alimentación animal de «Sociedad Anónima Productora de Alimentos Cárnicos» SAPAC (NIF A-25009044), en Termens (Lérida), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 13 de marzo de 1987 por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 10.195.390 pesetas. La subvención será, como máximo, de 1.019.539 pesetas. (Ejercicio 1987, Programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación Presupuestaria 21.09.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente, a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25974** *ORDEN de 30 de octubre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la adaptación de la industria cárnica matadero de aves y conejos con despiece de aves de «Matadero de Aves Freixanet, Sociedad Anónima», en San Fruits de Bagés (Barcelona).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptación de la industria cárnica de matadero de aves y conejos con despiece de aves de «Matadero de Aves Freixanet, Sociedad Anónima» (NIF número A088204620), en San Fruits de Bagés (Barcelona), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1987 por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 51.495.246 pesetas. La subvención será, como máximo, de 5.140.000 pesetas. (Ejercicio 1987, Programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación Presupuestaria 21.09.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente, a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez del Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25975** *ORDEN de 2 de noviembre de 1987 por la que se aprueba el proyecto definitivo de adaptación con traslado de la industria cárnica de matadero de aves, despiece e industrialización de sus carnes, de don Gregorio Sánchez Dengrá, en Cornellá (Barcelona).*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el proyecto definitivo de adaptación con traslado de la industria cárnica de matadero de aves, despiece e industrialización de sus carnes, de don Gregorio Sánchez Dengrá (documento nacional de identidad número 38.371.343), en Cornellá (Barcelona), al haberse cumplido las condiciones de la Orden de este Departamento de 12 de enero de 1987 por la que se declaraba comprendida en zona de preferente

localización industrial agraria, cuyo presupuesto de inversión asciende a 459.070.749 pesetas. La subvención será, como máximo, de 45.807.000 pesetas. (Ejercicio 1987, Programa 822A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria». Aplicación presupuestaria 21.09.771.)

En caso de renuncia a los beneficios se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las subvenciones o bonificaciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente, a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de la Empresa por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**25976** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a «Sociedad Cooperativa «La Sagrada Familia»» las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa «Sociedad Cooperativa «La Sagrada Familia»», de Zurbarán (T. M. Villanueva de la Serena), de Badajoz, instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.-Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 16.242.880 pesetas.

Segundo.-No procede la concesión de subvención alguna para la ampliación de un secadero de maíz, por haberle sido concedida una subvención por el Ministerio de Obras Públicas superior al que le correspondiera por el SENPA para dicha obra.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 19 de octubre de 1987.-El Director general, Juan José Burgaz López.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25977** *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se anuncia la apertura de un plazo para vista y reclamaciones si procede, de la lista general provisional de solicitudes con el número asignado a cada una de ellas para el sorteo de autorizaciones de transporte público de mercancías para 1987, a celebrar el próximo día 2 de diciembre.*

Sin perjuicio de que los solicitantes de autorizaciones de transporte público de mercancías, a sortear el próximo día 2 de diciembre, según la Resolución de este Centro Directivo de 30 de octubre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31), puedan examinar la lista general de solicitudes con el número asignado a cada una de ellas en el lugar del sorteo conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de esta Dirección General de 23 de octubre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27), con la finalidad de evitar posibles errores y omisiones en la confección de dicha lista y en su caso agilizar el examen de la misma por parte de los interesados, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Abrir un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para vista y reclamaciones si procede por parte de los solicitantes, sobre la lista general provisional que se ha confeccionado con las solicitudes recibidas en plazo.

Segundo.-Dicha lista general provisional estará a disposición de los solicitantes que deseen examinarla, en la Subdirección General de Transporte de Mercancías (planta primera) del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número), todos los días hábiles comprendidos en el referido plazo, de nueve a catorce horas.

Tercero.-La repetida lista general provisional no prejuzga en ningún caso que las solicitudes en ella comprendidas tengan por cumplidos los requisitos a que se refieren las Ordenes de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 6 y de 10 de agosto), relativas, respectivamente, al régimen jurídico de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte de mercancías y a la fijación del cupo de tales autorizaciones para vehículos pesados de ámbito nacional a otorgar en 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Madrid, 10 de noviembre de 1987.-El Director general, Manuel Panadero López.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 25978 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan dos aparatos receptores de televisión, marca «Philips», modelo 24CE 3270/16B, marca «Radiola», modelo 58KE 3702/16M, fabricados por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en Sant Boi de Llobregat (Barcelona) España.*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Núria, sin número, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de aparato receptor de televisión, fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, mediante dictamen técnico con clave 1718-B-IE, y la Entidad colaboradora «Asociación Española para el Control de la Calidad», por certificado de clave 201/87, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0181, con fecha de caducidad el día 28 de septiembre de 1989, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 28 de septiembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologados, las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.  
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.  
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 24CE 3270/16B.

#### Características:

- Primera: Policromática.  
Segunda: 24.  
Tercera: Sí.

Marca «Radiola», modelo 59KE 3702/16M.

#### Características:

- Primera: Policromática.  
Segunda: 24.  
Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 28 de septiembre de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

- 25979 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio sevillano de Triana.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jacinto, en el barrio sevillano de Triana, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por la incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «BOJA», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de octubre de 1987.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Descripción de la Iglesia Parroquial de San Jacinto

Diseñada arquitectónicamente por Matías de Figueroa, su construcción tuvo lugar en el siglo XVIII.

La iglesia presenta planta rectangular muy alargada, distribuida en tres naves, con crucero que no se manifiesta al exterior y sacristía de planta circular tras el altar mayor. Las naves laterales poseen tribunas altas, situándose a los pies, y en alto, el coro. Se cubre mediante bóvedas de aristas en las naves laterales, de cañón con arcos fajones y lunetos en la gran cruz y centrando el crucero cúpula sobre pechinas rematada en linterna.

De las tres portadas que tenía el templo, en la actualidad, sólo la situada en el muro de los pies ejerce su función, ya que las dos laterales están cegadas. La de los pies presenta doble orden arquitectónico.

#### Delimitación del entorno afectado

La delimitación literal del entorno de la Iglesia Parroquial de San Jacinto es como sigue: Las parcelas correspondientes a los inmuebles siguientes: Números 65, 67, 69, 71, 73, 75 y 90 de la calle Fagés del Corro; números 49, 51, 66, 64, 62, 60, 58, 56, 54, 52, 50, 48, 46 y 44 de la calle San Jacinto.